se expidio, sobre el modo de exijir dha contri-
bucion extraordinaria para dar una prueva de
su sumision a los Rs. preceptos, acordo que
Jesen y no se cobren los mencionados, impues-
tos arreglados en todo a dhas Instrucciones p.r
ahora y asta tanto que dho Supremo Consejo
en vista del recurso preparado p.r esta V.a
determine y que mediante a que las unicas
cantidades que se han exijido son los quatro
mrs en libra de carne que p.r un solo dia
se cobraron en las carnecerias, y lo que p.r el Arren-
dador de la Alcavala del viento se ha cobrado de
los ortelanos y carqueros de vino, y q.e formada la
cuenta de ambos ramos la primera con el fiel y
oficial de las carnes y la segda. con dho arren-
dador ha importado aquella treinta y ocho
r.s y esta dos r.s diez y s.te mrs se acordo igualm.te
que ambas cantid.s se pongan en este dia en
el Arca de tres llaves cargandose de ellas el Ma-
yordomo depositario presenciando y firman-
do la Dilix.a todos los individuos de este Ayun-
que se allen en esta V.a de la que, y de este de-
creto se sacara testim.o que se entregara a
dho S.or Gov.r para su remision al Cav.ro In-
tendente haviendo saver a los arrendadores de
Villon y Alcavala q.e p.r ahora y asta que
otra cosa se les mande Jesen en la exaccion
de los ramos que se alteraron en este pres.te
año, quedando la villa, bajo la misma re-
serva en no exijir cantidad alguna del